

RESOLUCIÓN No 0647 (20 de diciembre 2023)

Por la cual se fija los criterios de inscripción, asignación, número de cupos y cronograma únicamente para los grados Octavo y Décimo del Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño para el año lectivo 2024.

EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias

CONSIDERANDO

Que mediante Proposición No. 007 de 19 de diciembre de 2023, el director del Liceo de la Universidad de Nariño propone fijar los criterios de inscripción, asignación, número de cupos y cronograma para los grados Octavo y Décimo del Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño para el año lectivo 2024.

Que, según la Constitución Política de Colombia, la educación es un derecho fundamental y un servicio que cumple una función social a cargo del Estado, la Sociedad y la Familia, la cual es obligatoria y comprende como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

Que es necesario garantizar la transparencia, la igualdad de oportunidades y la equidad en los procesos de admisión para el ingreso al Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño, con base en los principios Liceístas establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.

Que es necesario establecer procesos claros de asignación de cupos y matrículas que permitan optimizar el acceso al servicio educativo en condiciones de eficiencia y equidad, teniendo en cuenta la alta demanda de cupos que presenta la Institución.

Que el Acuerdo No. 080 de diciembre de 2019, emanado por el Honorable Consejo Superior, se adopta el Estatuto General de la Universidad de Nariño, donde en su artículo No. 131, establece que las siguientes dependencias actualmente existentes se organizarán como unidades especiales, especificando en el numeral 1 al Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño, y en el párrafo del mencionado artículo se dispone que hasta tanto se expida el acuerdo de creación, las unidades especiales mencionadas se adscriben a la Vicerrectoría Académica.

Que luego de culminar el año lectivo y una vez realizados los procesos de evaluación se presentan cupos disponibles para los grados octavo y décimo con el objeto de completar el número de estudiantes establecido a nivel institucional.

Que el Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño contempla en su plan de estudios áreas del conocimiento definidas como obligatorias y fundamentales que corresponden al 80% y grupos de áreas, asignaturas o proyectos que ha seleccionado la Institución para el logro de los objetivos del Proyecto Educativo Liceísta que corresponden

Resolución N° 0647 de 20 de diciembre de 2023

al 20%.

Que mediante Acuerdo No. 300 del 07 de diciembre de 2015, el Consejo Académico delegó a la Vicerrectoría Académica para expedir los actos administrativos por los cuales se aprueban los calendarios académicos de cada vigencia y adoptar las medidas pertinentes que se deriven de su aplicación.

Que el calendario, procesos y asignación de cupos se analizaron según los criterios establecidos a nivel institucional, de acuerdo con el número de estudiantes matriculados y la proyección del número de alumnos para el siguiente año lectivo.

Que los procesos de admisión de estudiantes para cubrir los cupos disponibles por retiro o no aprobación del año escolar deben obedecer a criterios de transparencia, equidad, oportunidad y en razón del cumplimiento de méritos académicos para todos los aspirantes que deseen continuar su formación básica y media en el Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño.

Que, mediante comunicación escrita, el Director del Liceo Integrado de Bachillerato presentó ante la Vicerrectoría Académica los criterios de inscripción, asignación y **existencia de cupos disponibles únicamente para los grados octavo y décimo** del Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño para el año lectivo 2024.

Que los criterios de asignación de cupos para los grados octavo y décimo deben garantizar las condiciones de calidad y excelencia de la Institución.

Que para el año escolar 2024 el procedimiento de admisiones para los grados octavo y décimo se realizará de la siguiente manera:

1. Presentación de una prueba de conocimiento de las áreas básicas (matemáticas, ciencias naturales, ciencias sociales (competencias ciudadanas), lengua castellana y cultura general).
2. Méritos académicos evidenciados en valoraciones de todas las asignaturas iguales o mayores a 4.2 (Nivel Alto según la escala de valoración Institucional), valoración de comportamiento o disciplina no inferior a 4.2 (Nivel Alto según la escala de valoración Institucional) y verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Institución y contemplados en la presente proposición.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, la Vicerrectoría Académica encontró pertinente la propuesta allegada por el Director del Liceo de la Universidad de Nariño y en consecuencia,

RESUELVE

Artículo 1º. Aprobar los criterios de inscripción, asignación, número de cupos y cronograma para los grados octavo y décimo del Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño para el año lectivo 2024, de la siguiente manera:

Resolución N° 0647 de 20 de diciembre de 2023

Asignar **dieciocho (18)** cupos para estudiantes nuevos en el **grado octavo** y **once (11) cupos** para estudiantes nuevos en el **grado décimo**, teniendo en cuenta los más altos puntajes obtenidos en la prueba de conocimiento y los méritos académicos y de comportamiento o disciplina, verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Institución y contemplados en la presente proposición.

Artículo 2º. Establecer el siguiente procedimiento para inscripciones y asignación de cupos para los grados octavo y décimo. Así:

- a) Las inscripciones para los grados octavo y décimo se realizarán únicamente el día **martes 26 de diciembre** a través de la página web <http://www.udenar.edu.co>, en el horario de 9:00 a.m. a 4:00 p.m.
- b) El procedimiento a seguir para los alumnos nuevos que aspiran ingresar a los **GRADOS OCTAVO y DÉCIMO**, es el siguiente:
 - Los aspirantes deben inscribirse en la fecha señalada registrando con veracidad los datos exigidos para la inscripción, a través de la página web de la Universidad de Nariño y adjuntando la documentación solicitada.
 - La Universidad de Nariño publicará en su página web institucional y en la página web del Liceo Integrado de Bachillerato el listado de los aspirantes inscritos que cumplen con los requisitos exigidos para presentar la prueba de conocimiento.
 - Todos los aspirantes a **GRADO OCTAVO y DÉCIMO** deben presentar la prueba de conocimiento; la cual se realizará el día **viernes 19 de enero de 2024**.
 - Los cupos se asignarán de acuerdo con el puntaje obtenido en la prueba de conocimiento, en forma ordenada de mayor a menor.
- c) Los aspirantes deben presentar certificado de disciplina, comportamiento o convivencia de la Institución de donde proceden a la fecha de inscripción. No se aceptarán aspirantes que a la fecha de inscripción presenten valoración en disciplina, comportamiento o convivencia menor a 4.2 (Nivel Alto según la escala de valoración Institucional).
- d) Los aspirantes deben presentar certificado de notas o valoraciones finales del año anteriormente cursado de la Institución de procedencia. No se aceptarán aspirantes que a la fecha de inscripción presenten valoraciones inferiores a 4.2 en cualquiera de las áreas correspondientes al plan de estudios cursado en la institución de procedencia.
- e) Se realizará la verificación de la información de los certificados de grado séptimo y noveno a los aspirantes admitidos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Resolución N° 0647 de 20 de diciembre de 2023

- Valoración mínima de 4.2 (Nivel Alto según la escala de valoración Institucional) **en todas las áreas y además no tener áreas reprobadas.**
 - La valoración de disciplina o comportamiento debe ser igual o superior a 4,2 (Nivel Alto según la escala de valoración institucional).
 - El certificado de grado séptimo y noveno, según el caso debe corresponder al año lectivo 2023. **No se admiten aspirantes que hayan reprobado estos grados.**
 - **Aquellos certificados o boletines cuyas valoraciones finales de las áreas sean expedidas de manera cualitativa, los padres de familia deberán solicitar en la respectiva institución la conversión de las notas a la escala cuantitativa (numérica), para determinar los valores a promediar, el incumplimiento de este requisito es causal de no convocar a la prueba de conocimiento.**
 - No se concederá cupo a estudiantes que actualmente se encuentren cursando grado octavo y décimo, o lo hayan reprobado y pretendan repetirlo, o a estudiantes que habiéndolo aprobado en otra institución quieran volverlo a cursar en el Liceo de la Universidad de Nariño.
 - El Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño, solicitará a las Instituciones Educativas la veracidad de la información entregada en las certificaciones.
 - En caso de presentarse empate en la prueba de conocimiento se tendrá en cuenta el promedio general y la nota de comportamiento para definir los admitidos.
- f) Los padres de familia del aspirante presentarán la documentación completa en las fechas señaladas, con el fin de verificar que la información subida en la plataforma Sapiens corresponde con lo exigido por la Institución.
- g) Todos los aspirantes a los grados octavo y décimo deberán presentar las certificaciones finales correspondientes a los grados séptimo y noveno según el caso, deben corresponder al año lectivo 2023.

Parágrafo: Abstenerse de realizar la inscripción en caso de no cumplimiento de los anteriores requisitos.

- h) A los aspirantes a quienes se les haya asignado el cupo y posteriormente se les compruebe **falsedad** en la información presentada durante el proceso de inscripción, matrícula o a posteriori, ó alteración en la documentación, o presentación incompleta de la misma, **se les cancelará el cupo.**

Artículo 3º. Convocar a los aspirantes que deseen ingresar a los grados octavo y décimo en el Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño, de acuerdo con el siguiente cronograma:

Resolución N° 0647 de 20 de diciembre de 2023

**GRADO OCTAVO Y DÉCIMO
FECHAS DE PROCESOS DE INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE CUPOS
AÑO LECTIVO 2024**

No.	ACTIVIDAD	FECHA
1.	<p>INSCRIPCIONES:</p> <p>únicamente a través de la página web de la Universidad de Nariño https://www.udenar.edu.co/</p> <p>Para la inscripción deberá adjuntar los siguientes documentos en el link correspondiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tarjeta de identidad. - Certificado de notas finales de grado inmediatamente anterior al que va a cursar. - Certificado de comportamiento o disciplina (los certificados deben tener notas o valoraciones cuantitativas – escala numérica). <p>Todo documento debe anexarse en formato PDF, no mayor a 4 Mb. y verificar que la documentación corresponda a lo exigido en la presente resolución. <u>Subir la información estrictamente solicitada, legible y en archivos separados.</u></p>	<p>Martes 26 de diciembre de 2023 (único día.) 9:00 a.m. a 4:00 p.m.</p>
2.	<p>PUBLICACIÓN DE ASPIRANTES INSCRITOS PARA PRESENTAR LA PRUEBA DE CONOCIMIENTO:</p> <p>Consulta de listado a través de la página web de la Universidad de Nariño https://www.udenar.edu.co/</p>	<p>Martes 16 de enero de 2024 a partir de las 4:00 p.m.</p>
3.	<p>PRESENTACIÓN DE LA PRUEBA DE CLASIFICACIÓN A GRADO OCTAVO Y DÉCIMO:</p> <p>Las pruebas se realizan de manera presencial en el Liceo de la Universidad de Nariño únicamente en la fecha y hora señalados, y será de las áreas básicas de Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales (Competencias Ciudadanas), Lengua Castellana y Cultura General.</p> <p>Para la presentación de la prueba es INDISPENSABLE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentarse con documento de identificación. - Asistir con lápiz No. 2, tajalápiz y borrador. 	<p>Viernes 19 de enero de 2024 a las 03:00 p.m.</p>
4.	<p>PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA PRUEBA DE CLASIFICACIÓN:</p> <p>Consulta de resultados a través de la página web de la Universidad de Nariño https://www.udenar.edu.co/</p>	<p>Miércoles 24 de enero de 2024 a partir de las 4:00 p.m.</p>

Resolución N° 0647 de 20 de diciembre de 2023

<p>5.</p>	<p>REUNIÓN CON PADRES DE FAMILIA DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS, RECEPCIÓN, VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y MATRÍCULAS.</p> <p>Lugar: Auditorio Miguel Guaitarilla del Liceo de la Universidad</p> <p>DOCUMENTOS A ENTREGAR PARA LA MATRICULA: Deberán presentar la totalidad de documentos listados a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia de la Tarjeta de Identidad. • Cuatro fotografías tamaño 3x4 fondo blanco. • Certificado médico, en que conste que el admitido no padece alguna enfermedad que le impida vivir en comunidad. • Certificado de disciplina, comportamiento o convivencia de la institución educativa de donde procede. • Certificado o Informe final de valoraciones, donde exprese la aprobación del grado actual y promoción al grado siguiente, según el caso. • Orden de Matricula • Tarjeta Acumulativa de matricula • Comprobante de matrícula – On line. • Contrato Escolar • Tramite de Liberación de cupo • Comprobante de consignación de Asofamilia • Copia de la Cédula de Ciudadanía de los padres de familia. • Copia del Recibo de Servicios públicos donde indique el estrato. • En caso de que él o la estudiante se encuentre registrado(a) en la base de datos del Sisben en cualquiera de los grupos (A, B, C o D), deberá entregar dicho soporte. El cual, lo puede imprimir en el siguiente link https://www.sisben.gov.co/Paginas/consulta-tu-grupo.aspx • Diligenciar el formato Sociodemográfico (Plataforma SAPIENS). https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScrPuQYjdXKgDWW8At7zdyLUcQtTZYM6Qcmo4BvdsMbWgFOFQ/viewform <p>NOTA: Durante el proceso de inscripción no se recibirá ningún tipo de documento. Éstos únicamente se recibirán el día viernes 26 de enero de 2024, a los aspirantes que hayan obtenido el cupo en la Institución.</p>	<p>Viernes 26 de enero de 2024 a las 8:30 a.m.</p>
<p><u>OBSERVACIONES PARA TENER EN CUENTA:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Estar cursando el grado inmediatamente anterior al que se inscribió. • No ser repitente para cursar el GRADO OCTAVO o DÉCIMO según el caso. • Haber aprobado el grado inmediatamente anterior al que se inscribió sin áreas ni disciplina, comportamiento o convivencia reprobados. • No encontrarse actualmente cursando el GRADO OCTAVO o DÉCIMO, o que lo hayan reprobado y pretendan repetirlo, o que habiéndolo aprobado en otra Institución 		

Resolución N° 0647 de 20 de diciembre de 2023

quieran volverlo a cursar en el Liceo de la Universidad de Nariño.

- Encontrarse en el listado de aspirantes admitidos que cumplieron con los requisitos exigidos por la Institución y publicado el miércoles 24 de enero de 2024.

Información adicional sobre el proceso comunicarse al Liceo Integrado de la Universidad de Nariño teléfono 7244309 ext 2750

Artículo 4º. Las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales durante el proceso de inscripción y asignación de cupos para GRADO OCTAVO Y DÉCIMO están obligadas a garantizar la reserva de la información, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1377 de 2013 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o compilen.

Artículo 5º. El Liceo de la Universidad de Nariño, Vicerrectoría Académica, Sección de Sistemas de Información, Centro de Comunicaciones y Control Interno, anotarán lo de su cargo.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

San Juan de Pasto, veinte (20) días de diciembre de dos mil veintitrés (2023).



GIRALDO JAVIER GÓMEZ GUERRA
Vicerrector Académico

Proyectó: Fernando Garzón Velásquez, Director Liceo de la Universidad de Nariño

Revisó: Giraldo Javier Gómez Guerra, Vicerrector Académico

Transcribió: Carolina Luna Bastidas, Secretaria

Resolución N° 0647 de 20 de diciembre de 2023